

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2792948

EXTRACTO

RENATA PAZ SALGADO VARAS Notario Público y Conservador de Minas Suplente del Titular de Talcahuano GASTON ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES, con oficio en Talcahuano, Avenida Jorge Alessandri N°3177, Local G 103, Boulevard Mall Plaza del Trébol; CERTIFICA: Que por escritura pública de fecha 27 de Marzo 2026, repertorio 638/2026, otorgada ante don Gastón Santibañez Torres; SOFÍA ESPERANZA MUÑOZ VALENZUELA, empleada, soltera, cédula nacional de identidad número 20.023.052-3, y ROLANDO ANDRÉS MUÑOZ MONTORY, empresario, divorciado, cédula nacional de identidad número 10.310.810-1; ambos chilenos, mayores de edad y domiciliados en calle Las Violetas número 1521, bloque A, departamento 502, Sector Villa Huertos Familiares, comuna de San Pedro de la Paz, ciudad de Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto aportes. Razón social, INMOBILIARIA E INVERSIONES ROLANDO Y SOFIA LIMITADA, nombre fantasía ROLYSO LTDA, obligará a la sociedad de la misma manera como si actuara con su razón social. Objeto: a) realizar inversiones en Chile o en el extranjero, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorpóras, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos, derechos en sociedades y valores mobiliarios en general; pudiendo adquirirlos, enajenarlos, administrarlos y percibir sus frutos; b) la compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes raíces urbanos y rurales, tales como departamentos, casas, terrenos y predios forestales o agrícolas, pudiendo desarrollar actividades de inversión, explotación, venta de madera, arrendamiento o administración de dichos bienes, por cuenta propia o ajena, así como la realización de toda clase de actos y contratos relacionados con el negocio inmobiliario; c) la explotación y forestación de predios agrícolas y forestales, la ejecución de faenas forestales por cuenta propia o ajena, la plantación, cultivo, manejo, explotación y cosecha de bosques; la producción, transformación y comercialización de productos forestales, tales como madera, celulosa y derivados; y la realización de toda clase de actos y contratos relacionados con el rubro forestal; d) adquirir, vender, arrendar, administrar y explotar vehículos motorizados destinados al transporte de pasajeros o carga, incluyendo su utilización directa o indirecta en plataformas tecnológicas o servicios de transporte privado de pasajeros; e) invertir en acciones, derechos sociales, bonos, cuotas de fondos mutuos o de inversión y toda clase de instrumentos financieros, pudiendo participar en la constitución de sociedades o adquirir participación en ellas. La sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o conducentes para el cumplimiento de su objeto social. Capital, sesenta y nueve millones, quinientos mil pesos (\$69.500.000), comparecientes aportan de la siguiente manera: SOFÍA ESPERANZA MUÑOZ VALENZUELA aporta en este acto, de contado, en efectivo, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), los cuales entera a la caja social, y ROLANDO ANDRÉS MUÑOZ MONTORY, aporta la suma de sesenta y ocho millones de pesos, (\$68.000.000), la cual completa con el aporte en dominio del bien raíz rural consistente en la Parcela número dieciséis de la subdivisión del fundo "Torreón Bajo", ubicado en la comuna de Trehuaco, provincia de Ñuble, hoy Región de Ñuble, que tiene una superficie de 54,85 hectáreas y deslinda: Norte y Nor-poniente, con Forestal Arauco y fundo Denecán; Oriente y Sur-oriente, con parcela número uno; y cuyo dominio rola inscrito a fojas 688 vuelta, número 1211, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue del año 2025, y cuyo rol de avalúo es el 164-575 de la Comuna de Trehuaco. Adquirió el dominio por compraventa a la sociedad Agrícola Agromantos Limitada, del giro de su denominación, rut 76.852.020-8, representada por Néstor Rolando Muñoz Bohlken, empresario, casado, separado de bienes, rut 4.797.491-7, ambos con domicilio en calle Lautaro dos mil ciento sesenta y cinco de Concepción, mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil veinticinco, otorgada ante Patricio Antonio Morales Gómez, Notario Público suplente del Titular Gastón Ariel Santibañez Torres de Talcahuano, rectificadas por escritura pública de fecha siete de enero del año dos mil veintiséis, ante el notario titular antes señalado. El dominio anterior rola a

CVE 2792948

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



fojas 92 vueltas, número 166, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue del año 2007. La propiedad aportada se avalúa de común acuerdo entre las partes en la suma ya referida de sesenta y ocho millones de pesos, (\$68.000.000). El bien se aporta como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todo lo plantado, por lo cual el comprador declara expresamente conocer el inmueble, dimensiones y materialidad; con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo. La entrega material del inmueble se efectúa en este acto, a entera satisfacción de las partes, queda así enterado y pagado el aporte. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Representación legal y administración de la sociedad, así como el uso de la razón social corresponderá al socio ROLANDO ANDRÉS MUÑOZ MONTORY, quien podrá representarla con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, según escritura extractada. Sociedad principiará esta fecha y duración será de 10 años contados desde ella, plazo se prorrogará automáticamente y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad contraria, forma estipulada escritura. Domicilio, Concepción, sin perjuicio de instalar sucursales resto del país. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 02 de Abril de 2026.

